

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15779 JAÉN

El Jdo. de 1.^a Instancia n.º 4 y de lo Mercantil de Jaén anuncia:

Que en la sección quinta del procedimiento concursal voluntario ordinario n.º 1171/2015 referente al concursado OFIMAGINA, S.L., con C.I.F N.º B-23437668, por auto de fecha 04-04-2016 se ha acordado lo siguiente:

1.-Dejar sin efecto la fase de convenio y abrir la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la sección quinta, dejando consecuentemente sin efecto el señalamiento de la Junta de Acreedores.

2.-La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3.-Declarar disuelta la sociedad concursada, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Jaén, 7 de abril de 2016.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

ID: A160018540-1